AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: TAMAZUNCHALE, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
EGRESOS						
05/11/14	Ch-120	TR - Ayudas Sociales - Ayudas Sociales a Personas		6	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de TR - Ayudas Sociales - Ayudas Sociales a Personas, se verificó que no presentan el contrato de prestación de servicios ni evidencia fotográfica, pago realizado con el cheque número 120, expedido a favor de Proveedor Margarita Martínez Hernández, por concepto de pago de servicios artistícos en fiestas de Xantolo; contraviniendo los artículos 13, 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Anexa contrato de servicio, falta copia de identificación oficial del representante artístico. ASE: No se desahoga. Falta copia de identificación oficial del representante artístico.
27/11/14	Ch-241	TR - Ayudas Sociales - Ayudas Sociales a Personas		6	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de TR - Ayudas Sociales - Ayudas Sociales a Personas, se verificó que falta presentar en la documentación comprobatoria del gasto, (lista firmada de los elementos que se realizaron la prueba y copia de su identificación oficial), pago realizado con el cheque número 241, expedido a favor de Proveedor María Asención Hernández Rodríguez, por concepto de análisis toxicológicos para elementos de la dirección de Seguridad Pública y Transito Municipal; contraviniendo los artículos 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presenta desahogo.
31/12/14	D-1903 Pasivo	TR - Ayudas Sociales - Ayudas Sociales a Personas		6	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de TR - Ayudas Sociales - Ayudas Sociales a Personas, se verificó que falta presentar en la documentación comprobatoria del gasto, evidencia ftografica de los trabajos realizados, pasivo realizado con póliza diario número D-1903, registrada a favor de Proveedor Araceli Ramos Campos, por concepto de apoyo con material para puente peatonal en la comunidad de Tencaxapa; contraviniendo los artículos 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presenta desahogo.
25/12/14	Ch- 225	TR - Ayudas Sociales - Ayudas a Instituciones		12	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de TR - Ayudas Sociales - Ayudas a Instituciones , se verificó que no presentan el contrato de prestación de servicios, pago realizado con el cheque número 225, expedido a favor de Proveedor Araceli Ramos Campos, por concepto de pago de varios estudios topográficos en varias localidades, sin especificar a detalle cuáles son; contraviniendo los artículos 13, 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presenta desahogo.
11/01/14	Ch-348	TR - Ayudas Sociales - Ayudas Sociales a Personas		12	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de TR - Ayudas Sociales - Ayudas Sociales a Personas, se verificó que no presentan el contrato de prestación de servicios ni evidencia fotográfica del evento, pago realizado con el cheque número 348, expedido a favor de Proveedor Margarita Martínez Hernández, por concepto de apoyo para sonorización de fiesta Guadalupana en la comunidad de Aguazarca; contraviniendo los artículos 13, 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presenta desahogo.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: TAMAZUNCHALE, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
11/12/14	Ch-346	SG - Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros - Servicios de Consultoría		12	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de SG - Servicios Profesionales - Servicios de Consultoría Administrativa, se verificó que no presentan el contrato de prestación de servicios ni el informe al respecto del trabajo realizado, pago realizado con el cheque número 346, expedido a favor de Proveedor Centro de Asesores de Inversionistas, S.C., por concepto de abono a factura número 6 por calculo de impuestos; contraviniendo los artículos 13, 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presenta desahogo.
29/12/14	Ch_451, 454, 464	SG - Servicios Profesionales - Servicios de Contabilidad, Auditoría y Relacionados		12	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de SG - Servicios Profesionales - Servicios de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, se verificó que no presentan el contrato de prestación de servicios, pago realizado con los cheques número 451, 454 y 464, expedidos a favor del Proveedor Ezequiel Jonguitud Martínez, por concepto de administración de procesos gubernamentales y administrativos, presupuestos, liquidación del sistema; contraviniendo los artículos 13, 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presenta desahogo.
NO CUANTIFICABLES						
	C.I.	Egresos - Los cheques no se elaboran de forma nominativa		E-C6	Como resultado de la revisión practicada al rubro de egresos, se detectaron pagos cuyo monto excedió de $2,000 y no se efectuaron mediante transferencia electrónica o cheque nominativo; en contravención del artículo 27, fracción III, párrafo primero, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	Solo cuando se trata de ayudas sociales se emiten cheques a nombre de terceros toda vez que estas representan recuperaciones del gasto de las personas que solicitarion este apoyo, ademas de nómina, viaticos y algun otro gasto que sale directamente a favor de un tercero.No se desahoga en virtud de contravenir el artículo 27, fracción III, parrafo primero, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
	C.I.	Egresos - Los cheques se elaboran sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"		E-C7	Como resultado de la revisión practicada al rubro de egresos, se verificó que efectuaron pagos con cheque nominativo los cuales no contienen en el anverso del mismo la expresión "para abono en cuenta del beneficiario"; contraviniendo el artículo 27, fracción III, párrafo cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	Algunos cheques no han sido eleborados con la leyenda para abono a cuenta del beneficiario toda vez que el banco tiene en proceso la digitalización en firmas del presidente y tesorera en turno y en ocaciones son devueltos porque sus cuentas bancarias estan en otos bancos y esto deriva que se lleve acabo la devolución. No se desahoga en virtud de no presentar la documentación solicitada y de contravenir al artículo 27, fracción III, párrafo cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
	C.I.	Registro Contable - No se presentó la confirmación de saldos bancarios		RC-C18	Como resultado de la confirmación de saldos solicitada a las Instituciones Bancarias, Bancomer y banorte, por conducto del Municipio de Tamazunchale, S.L.P., se advierte que esta Auditoría Superior del Estado no recibió respuesta a dicha solicitud, por tal razón no fue posible verificar que el Municipio haya registrado en sus estados financieros la totalidad de cuentas bancarias; en contravención de los artículos 3, 5 y 7, fracciones XVIII y XXXI de la Ley de Auditoría Superior del Estado.	Se exhibieron escritos dirigidos a las instituciones financieras de solicitud de saldos bancarios en la auditoría practicada el pasado mes de marzo, sin embargo no se ha obtenido respuesta. Adjunto escrito emitido de parte de la tesorera municipal. No se desahoga en virtud de contravenir los artículos 3,5,7,fracciónes XVIII y XXXI de la Ley de la Auditoria Superior del Estado.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: TAMAZUNCHALE, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	C.I.	Registro Contable - Cuentas bancarias con sobregiro		RC-C24	Como resultado de la revisión practicada al rubro de bancos, se verificó que el Municipio registra saldos negativos en las cuentas bancarias de Habitat 2010 Banorte cuenta 0636899399, Fism 2009 Banorte cuenta 630194225, Fism 2013 Banorte cuenta 0874791316, Pibai 2013 Banorte cuenta 0893165383, Vivienda 2013 Banorte cuenta 0893165392, Vivienda Digna 2013 Banorte cuenta 0893165440, Fafm 2013 Banorte cuenta 0874791325, Fafm 2014 Banorte cuenta 0213933911, como consecuencia de haber expedido cheques por importe superior a los recursos disponibles, lo cual puede originar la devolución de dichos cheques y generar un perjuicio a la Hacienda Pública Municipal; infringiendo los artículos 7, 15 y 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, 31, inciso c, fracción IX, 70 fracción XIII, 75 fracción III, 81, fracciones II, y IX, 86 fracción II y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.	Si bien es cierto que existieron cuentas con saldos en libros negativos, mas sin embargo cada uno de los cheques quedaron en circulación tal y como se demuestran en las conciliaciones bancarias que se enviaron de cada mes y se cambiaron estos cheques hasta el mes de enero del 2015 por el presunto embargo que se divulgó en el mes de diciembre y se optó por subir todos los recursos al fideicomiso BANSI y por consiguiente los cheques se quedaron emitidos pero sin tener fondos y esto ocasionó que se quedara saldos en rojo de manera virtual. No se desahoga en virtud de infringir los artículos 7,15 y 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí,31, inciso c, fracción IX, 70 fracción XIII, 75 fracción III, 81, fracciones II,y IX, 86 fracción II y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosí.
	C.I.	Registro Contable - Armonización contable		RC-C28	Se verificó que el Municipio no dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en razón de no haber adoptado e implementado el Marco Conceptual, los Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), el Clasificador por Tipo de Gasto (CTG), el Clasificador Funcional del Gasto (CFG), la Clasificación Administrativa (CA), la Clasificación Económica (CE), Clasificador Programático (CP), las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y de los Egresos, los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes y los lineamientos generales del sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado, contraviniendo los artículos 1, 2, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33 a 43, 46, 48, 50, 51, 55, 56, 57, y primero transitorio, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	En cuanto a la implementacion del marco conceptual, los postulados básicos de contabilidad gubernamental, todos estos son presentados en el ejercicio fiscal 2015 a través de la pagina web del Ayuntamiento, y en cuanto a reportes del CRI, COG, CTG, CFG, CA, CE, CP y demás que se hace mención, la observación no cuantificables se presentan mes a mes en la entrega de estados financieros mensuales o cortes de caja ante la Auditoría Superior del Estado. No se desahoga, en virtud de contravenir los artículos 1,2,6,7,9,16,17,18,20,21,22,33 a 43,46,48,50,51,55,56,57, y primero transitorio, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
	C.I.	Normatividad - Deficiente control de los bienes muebles e inmuebles		N-C28	Como resultado de la revisión practicada a los bienes propiedad del Ayuntamiento, se observó un deficiente control en el manejo de sus inventarios, al no especificar modelo, serie, valor de adquisición, no existir facturas y resguardos o no estar actualizados, y no dar de baja bienes muebles en malas condiciones o inservibles; en contravención de los artículos 75, fracción VI, 84, fracción V, 86, fracción VIII, 110, y 114 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.	Se presenta oficio de aclaración del Oficial Mayor indicando que a partir del 2015 esta entregando de manera completa el inventario completo con cada una de las caracteristícas que pide la Auditoría Superior del Estado. No se desahoga en vitud de que contraviene los artículos 75, fracción VI, 84, frcción V, 86, fracción VIII, 110 y 114 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
	C.I.	Normatividad - Registro Patrimonial monumentos arqueológicos, artísticos e históricos		N-C29	Como resultado de la revisión practicada a los bienes propiedad del Ayuntamiento, se observó que no se elaboró un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles e inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos; en contravención del artículo 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Se presenta oficio de aclaración del Oficial Mayor indicando que a partir del 2015 estar entregando de manera completa con cada una de las características que pide la Auditoría Superior del Estado. No se desahoga en virtud de contravenir el artículo 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)

ADMINISTRATIVAS

MUNICIPIO: TAMAZUNCHALE, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
	C.I.	Normatividad - No presentan la caución en el manejo de recursos		N-C33	Como resultado de la revisión practicada al Estado de Situación Financiera, se verificó que el Tesorero y todos los empleados que manejan fondos y valores, no cumplieron con la obligación de caucionar su manejo; contraviniendo el artículo 79, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.	La caución se presentara hasta el próximo 2015 toda vez que en el 2014 me fue imposible tramitarla, sin embargo me obligo como Tesorera Municipal a presentar en la fecha acordada anteriormente. No se desahoga en virtud de contravenir el artículo 79, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosí.
	C.I.	Normatividad - No se acredita la propiedad de los bienes inmuebles		N-C37	Como resultado de la revisión practicada a los bienes propiedad del Ayuntamiento, se verificó que existen inmuebles sin el título de propiedad a nombre del Municipio y/o inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; en contravención de los artículos 31, fracción IX, 75, fracción VI, 84, fracción V, 86, fracción VIII, 110 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 30, párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	En relación a esta observación no cuantificable le informo que los inmuebles que están sin el título de propiedad es debido a que está en proceso y esto será solucionado en el próximo ejercicio fiscal 2015, como parte de la integración para la entrega recepción lo que nos compete como Síindicos Municipales.
	C.I.	Balance - Cuentas bancarias aperturadas a nombre del presidente municipal		B-C5	Como resultado de la revisión practicada al rubro de bancos, se verificó que el Municipio abrió cuentas bancarias a nombre del C. Octavio Rivera Obregon en su carácter de Presidente Municipal, con la institución bancaria Banorte, según números de cuenta siguientes: 837971494, 0893165468, 0893165338, 0893165347,0893165301, 0893165477, 0893165422, 0897368940, 0897835657, 0848120926, 0848120197, 0874791325, 0874791343, 0874791204, 0885251106, 0893165459, 0893165404, 0893165383, 0893165356, 0232724875, 0893165329, 0893165299, 0874791343, 0893165365, 0893165310, 0893165392, 0897369086, 0213933902, 0893165440, 0893165374, 0893165431, 0897835666, 0897369077, 0216710122, 0216710104, , para el manejo de los fondos de Ramo 28, Subsemun, Subsemun ap fed, Subsemun ap mpal 2013, Subsemun mpal 2012, popmi 2011, Subsemun a Municipal, FEAM 2013, Sege Municipio2013, FAFM 2013, FISM 2013, FAM 2013, Rescate espacios públicos 2013, Vivienda 2013, Habitat 2013, Habitat 2013, Prep 2013, Pibai 2013, Ramo 20 2013, DIF 8a nombre de Ma Juana Obregon Avila, Presidenta del DIF) Devolución de Iva 2013, Fism 2012, Rescate de espacios públicos 2013, Fism 2011, Habitat 2010, Vivienda rural , Fafm 2012, Fafet 2013, Vivienda digna, Contraloría 2013, Puibai 2011, Habitat 2013, Banobras Ramo 33 y Ramo 33, respectivamente. Lo anterior fue aprobado por los integrantes del ayuntamiento en sesión de Cabildo número 41 de fecha 13 de marzo de 2014, justificando en dicha acta la apertura de tales cuentas bancarias para evitar el embargo de fondos municipales por demandas laborales, sin embargo, el Municipio no presentó la documentación que acredite las acciones implementadas para subsanar dicha situación.	Se anexa acta de Cabildo donde se indica la acción implementada para subsanar esta información.No se desahoga ya que contraviene los artículos 134 de la Constitución Pólitica de los estados Unidos Mexicanos, 135 de la Constitución Pólitica del estado de San Luis Potosí y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
		NÚMERO DE OBSERVACIONES	17			

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

EGRESOS

6 - Sin documentación de trámite interno - Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 TER y 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado; 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

12 - Falta contrato (de conceptos no considerados en la Ley de Adquisiciones y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma) - Artículos 13, 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: TAMAZUNCHALE, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN

SIGLAS:

ASE	Auditoría Superior del Estado
CFE	Código Fiscal del Estado
CFF	Código Fiscal de la Federación
CPE	Constitución Política del Estado
LAATEM	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luís Potosí
LAE	Ley de Adquisiciones del Estado
LAESLP	Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí
LAS	Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LPCyGPM	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 27, 2015
A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Verónica Eloisa Viera Gûereque
SUPERVISOR

C.P. Luis Manuel Figueroa Padrón
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p. Expediente
JZZ/CHG/JML/ITR/VVG/LFP